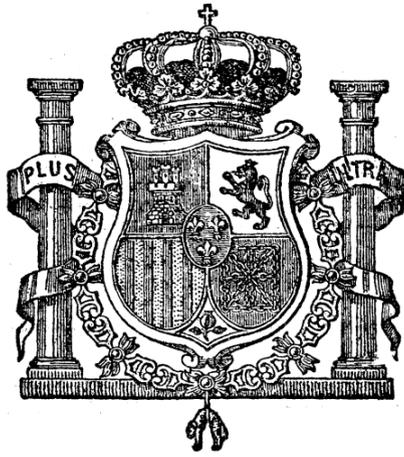


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Gaucaín, de los cuales resulta:

Que en 4 de Agosto de 1879 el capataz de montes Don Nicolás de la Vega dió parte al Juzgado de primera instancia de que revisando los montes pertenecientes á la villa de Córtes, al llegar al denominado *Puerto de las Encinas*, que pertenece á los Propios de Villaluenga del Rosario, se encontró que estaba haciendo el aprovechamiento de carbon D. Juan Antonio Menacho, no obstante que por orden del Ingeniero Jefe se habia notificado á José Benitez, encargado de aquel, la suspension de toda clase de operaciones, cuya orden no sólo no se habia respetado, sino que se habian cortado además 15 árboles:

Que instruida la oportuna causa criminal contra Menacho, éste presentó dos certificaciones de otros tantos reconocimientos practicados por los funcionarios del Cuerpo de Montes y Comisiones del Ayuntamiento, de las cuales aparecia que el procesado fué rematante del corcho del expresado monte, concediéndosele además la corta y carboneo del mismo, segun aparecia del expediente instruido al efecto:

Que el Gobernador, accediendo á lo solicitado por Menacho, y en vista de una comunicacion del Juzgado, dirigió á éste el oportuno requerimiento para que se inhibiera de conocer en el asunto, fundándose en que se trataba del rematante del corcho del monte público *Puerto de las Encinas*, y era evidente la competencia de la Administracion, con arreglo á lo prevenido en el art. 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1863:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que por más que estuviera concedido al D. Juan Antonio Menacho el aprovechamiento de la limpia del monte cuyo corcho habia rematado, era lo cierto que aparecian cortados y carboneados árboles cuyo uso no le estaba concedido, lo cual podia constituir un delito cuya represion era de la competencia de la jurisdiccion ordinaria, en analogia con lo dispuesto en la regla 2.ª, art. 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1863; que á mayor abundamiento estaban retenidos los productos que se estaban aprovechando; y el hecho de sustraer los carbonos depositados despues de puesta en duda la legitimidad de su aprovechamiento, podia dar lugar á un delito de hurto ú otro de los comprendidos en el libro 3.º del Código penal; siendo además para el caso de que se trataba inaplicables las disposiciones que se citaban en el requerimiento de inhibicion:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º del art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohibe á los Gobernadores suscitarse contiendas de competencia en los juicios criminales, á

no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Vista la regla 1.ª del art. 121 del reglamento de montes de 17 de Mayo de 1863, segun la cual las multas y demás responsabilidades pecuniarias relativas á la corta, venta ó beneficios de aprovechamientos forestales, sin la autorizacion competente, al modo y tiempo de efectuar dichas operaciones y á las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebracion de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores de provincia en mérito de lo que resulte en cada caso del expediente que se instruya, salvo lo que dispone el art. 124:

Visto el art. 124 del propio reglamento, que determina que de los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 1.000 escudos, conocerán los Tribunales de justicia con arreglo á las prescripciones del Código penal:

Considerando:

1.º Que el aprovechamiento del monte *Puerto de las Encinas* fué concedido á D. Juan Antonio Menacho por la Administracion, y que los procedimientos criminales que contra el mismo se han seguido ante los Tribunales ordinarios tienen por principal fundamento la extralimitacion que se supone cometió de la licencia y órdenes que le fueron dadas por los funcionarios administrativos, causando daños en el expresado monte, y utilizándose de los efectos de los mismos daños:

2.º Que no es de la competencia de la jurisdiccion ordinaria fijar la extension y alcance, así de las concesiones que se otorgan por la Administracion, como tampoco de las órdenes que de la misma emanan, dictadas unas y otras dentro de sus atribuciones; y por lo tanto, que mientras no se declare por las Autoridades administrativas si D. Juan Antonio Menacho se excedió ó no de los límites de la concesion, ó si ha cumplido ó dejado de cumplir las órdenes que se le notificaron para utilizar el monte *Puerto de las Encinas*, existe la cuestion previa de que habla el núm. 1.º del art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, anteriormente citado:

3.º Que tampoco puede fijarse la cuantía del daño causado hasta tanto que la Administracion fije hasta dónde llega el límite de la autorizacion concedida, y desde dónde empieza el exceso ó abuso que de la misma haya podido cometerse;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Antonio Fernandez Cañete, Fiscal de la Audiencia de Manila, y resultando probada su inutilidad fisica para el servicio activo,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificacion le corresponda, de conformidad con lo prevenido en el

artículo 105 del reglamento de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Dado en Palacio á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Fernando de Leon y Castillo.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Manila, vacante por jubilacion de D. Antonio Fernandez Cañete, que la desempeñaba, á D. Pascual Savall y Drona, que sirve igual cargo en la Audiencia de Puerto-Príncipe.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Fernando de Leon y Castillo.

Para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Puerto-Príncipe, vacante por traslacion de D. Pascual Savall y Drona, que la desempeñaba,

Vengo en nombrar á D. Venancio Zorrilla y Arredondo, Presidente de Sala que ha sido de la Audiencia de Manila, y actualmente Magistrado electo, en comision, de la misma.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Fernando de Leon y Castillo.

Vengo en promover á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila, vacante por salida á otro destino de D. Venancio Zorrilla y Arredondo, electo para desempeñarla, á D. José Gonzalez Grano de Oro, que actualmente sirve el Juzgado de primera instancia de Tondo, de término, en el territorio de la misma Audiencia, y reune las circunstancias prevenidas en el art. 23 de mi decreto de 12 de Abril de 1875.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Fernando de Leon y Castillo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISOS Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 419.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS.

Inglaterra. (Costa Este).

MODIFICACIONES PROYECTADAS EN EL VALIZAMIENTO DEL DISTRITO DE YARMOUTH. (A. H., núm. 121/727. Paris 1881.) Las modificaciones siguientes deben efectuarse muy pronto en el valizamiento del distrito de Yarmouth:

CANAL STANDFORD. La boya Newcome Est será transportada á 2 ¼ cables al N. 33º.

CANAL HEWETT. La boya Scroby South Hook se levantará de su puesto.

La boya Sud-Scroby se llevará á 4 cables al S. 23º E. Las boyas Corton SE. y NO., serán reemplazadas por boyas truncadas (*canbuoy*) como en 1878.

La boya Nord-Seroby, se situará á 4,5 cable al S. 5° O. GORTON GATWAY. Se levantará la boya Cockle Knoll. HAISBORO SAND. La boya Sud Haisboró se situará á ½ milla al N. 74° E. LE WASH. La boya Woolpack se llevará á 2 cables al S. 74° E. NOTA. Se avisará cuando tengan lugar estos cambios.

Cartas números 192, 213, 229 y 526 de la seccion I; y 51, 207, 532 y 538 de la II.

Rusia.

VALIZAMIENTO DE UN BAJO DESCUBIERTO EN LA PARTE OESTE DEL ARRECIFE DE SVALFERORT. (A. H., núm. 119/713. Paris 1881.) El banco descubierto en la parte Oeste del arrecife de Svalferort, de 5^m,5 de agua (Véase aviso hidrográfico 109 de 1881), queda á 9 ¼ millas al N. 41° E. del faro de Svalferort.

Desde este punto el banco se extiende 1 milla al N. 70° E. con fondos de 7^m,3 á 5^m,8 y al S. 70° O. á ¼ de milla con fondos de 7^m,3 de agua: la anchura del banco es de ½ milla. A la parte N. del lado NE. del banco, se ha colocado una escoba negra con las puntas hacia abajo sobre una percha blanca, y al lado del Sud; de la parte SO. una escoba roja con las puntas para arriba sobre una percha roja. Al SE. de la mitad del banco se encuentran fondos de 8 á 9^m.

Cartas números 213, 229 y 648 de la seccion I.

FARO DE OUTOE (Utö). (A. H., núm. 119/714. Paris 1881.) Habiéndose terminado los trabajos del faro de Outoe (Utö), ha vuelto á encenderse nuevamente dicho faro. (Véase el aviso hidrográfico núm. 115.)

Cartas números 192, 229 y 648 de la seccion I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados-Unidos (Maine).

CAMBIO DE VALIZAMIENTO DE LON-LEDGE Y DE GOOGIN'S LEDGE (ISLA MOUNT-DESERT). (A. H., núm. 121/728. Paris 1881.) La boya truncada de Long-Ledge, cerca del puerto del SO., isla Mount-Desert, será reemplazada por una boya de campana pintada de negro.

Dos boyas rojas, núm. 2 y núm. 4, señalan el Googin's Ledge (bahía Frenchman). La boya núm. 2, marca la extremidad SO. del arrecife.

Estas dos boyas deben dejarse á estribor cuando se hace ruta hacia el Oeste.

Cartas números 192, 214 y 230 de la seccion I; y 588 de la IX.

Estados-Unidos.

FONDEO DE UNA BOYA DE ENSAYO Á GAS Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE NEW-YORK. (A. H., núm. 121/729. Paris 1881.) Una boya á gas, con fajas verticales negras y blancas, que deja ver una luz blanca, está fondeada, como ensayo, en 12^m,8 de agua, á un tercio de milla del buquefaro Wreck of the Scotland y próxima á la boya de entrada del canal Sud, de la bahía de New-York.

NOTA. Se avisará la retirada de dicha boya.

Cartas números 192, 214 y 230 de la seccion I; y 587 de la IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Colonia del Cabo.

SUPRESION DE LA BOLA INDICADORA DEL TIEMPO EN LA COLINA CROUPE DU LION (CIUDAD DEL CABO). (A. H., número 121/730. Paris 1881.) La bola que señalaba la hora de tiempo medio, y que se encontraba establecida en la estacion de señales de la Croupe du Lion (ciudad del cabo de Buena-Esperanza), no funciona ya.

Cartas números 140, 231, 455, 534 y 596 de la seccion I; y 267 de la IV.

Madrid 27 de Setiembre de 1881.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que en la próxima semana se satisfagan por la Tesorería de la misma, además de los intereses de la Deuda pública del semestre de 30 de Junio último y anteriores designados en los dias respectivos á cada renta, las obligaciones que á continuación se expresan:

Dia 18.

Proposiciones admitidas en las subastas de acciones de carreteras, celebradas en 24 de Setiembre último.

Dia 20.

Reembolsos de títulos del 2 por 100, sorteos de Diciembre de 1880 y anteriores; todas las facturas presentadas hasta la fecha.

Madrid 15 de Octubre de 1881.—El Director general, José Creagh.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 18 del corriente, de diez á dos de la tarde:

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 30 de Junio de 1881, facturas números 306 á 308 de señalamiento.

Madrid 15 de Octubre de 1881.—El Director general, E. de la Parra.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1888.

NÚMERO 1.779.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1888 en adelante, que escamindadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de Orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ecs. Mils.
PROVINCIA DE PALENCIA.			
200119	Ayuntamiento de Vado	Octubre 1869....	81'600
200120	Idem de Valoria del Alcor.....	Idem id.....	232'800
200121	Idem de Valles.....	Diciembre id....	24'080
200122	Idem de Villacacón.....	Noviembre id....	414'920
200123	Idem de Villacacón.....	Idem id.....	52'920
200124	Idem de id.....	Enero 1870.....	28'920
200125	Idem de Villaherreros.	Agosto 1869....	32'244
200126	Idem de id.....	Setiembre id....	272'080
200127	Idem de id.....	Octubre id.....	542'960
200128	Idem de id.....	Noviembre id....	85'840
200129	Idem de id.....	Diciembre id....	44'960
200130	Idem de id.....	Enero 1870.....	88'460
200131	Idem de id.....	Febrero id.....	44
200132	Idem de id.....	Junio id.....	281'960
200133	Idem de Villaldavín...	Setiembre 1869..	2.400'080
200134	Idem de id.....	Noviembre id....	48'920
200135	Idem de id.....	Diciembre id....	46'790
200136	Idem de Villalbeto....	Mayo id.....	12'640
200137	Idem de id.....	Diciembre id....	64
200138	Idem de Villaumbrales.	Noviembre id....	617'010
200139	Idem de id.....	Diciembre id....	25
200140	Idem de id.....	Marzo 1870.....	55'245
200141	Idem de id.....	Junio id.....	531'280
200142	Idem de Villambroz...	Julio 1869.....	49'600
200143	Idem de id.....	Noviembre id....	51'280
200144	Idem de id.....	Diciembre id....	283
200145	Idem de id.....	Enero 1870.....	26'800
200146	Idem de id.....	Febrero id.....	14'480
200147	Idem de Villamelendro.	Julio 1869.....	164'160
200148	Idem de Villamorco...	Octubre id.....	352'320
200149	Idem de id.....	Diciembre id....	34'040
200150	Idem de id.....	Enero 1870.....	34'040
200151	Idem de Villameceriel.	Noviembre 1869.	9'200
200152	Idem de Villarboejo...	Idem id.....	24
200153	Idem de Villodrigo....	Setiembre id....	170'080
200154	Idem de id.....	Octubre id.....	63'040
200155	Idem de Villarodrigo...	Noviembre id....	97'360
200156	Idem de id.....	Enero 1870.....	803'320
200157	Idem de Villodrigo....	Marzo id.....	64'160
200158	Idem de Villemar.....	Diciembre 1869..	48
200159	Idem de Villerias.....	Agosto id.....	15'554
200160	Idem de id.....	Diciembre id....	64
PROVINCIA DE SANTAN- DER.			
200161	Ayuntamiento de Ace- rreda (Toranzo)....	Octubre 1868....	4'800
200162	Idem de Barreda (Tor- relavega).....	Marzo 1869.....	80'800
200163	Idem de Cabrojo (Rio- nansa).....	Julio id.....	480
200164	Idem de Cayon.....	Idem 1867.....	57'600
200165	Idem de id. (Santa Ma- ria de Cayon)....	Idem 1868.....	57'600
200166	Idem de Campuzano (Torrelavega)....	Febrero 1869....	99'080
200167	Idem de id.....	Junio id.....	257'600
200168	Idem de Carasa (Voto).	Mayo id.....	61'600
200169	Idem de id.....	Idem 1870.....	61'600
200170	Idem de Cubillo de Ebro (Valderredible)...	Agosto 1869....	20'800
200171	Idem de Elguera (Val de San Vicente)....	Febrero id.....	45'600
200172	Idem de Escobedo (Vil- lafuire).....	Idem id.....	36
200173	Idem de Espinosa de Bricias (Valderredi- ble).....	Agosto id.....	3'320
200174	Idem de Galizano (Ri- vamontan al Mar)...	Setiembre id....	106'400
200175	Idem de Iruz (Santiur- de de Toranzo)....	Enero 1868.....	27'200
200176	Idem de id.....	Agosto id.....	314'667
200177	Idem de id.....	Noviembre id....	90'667
200178	Idem de id.....	Diciembre id....	27'200
200179	Idem de Lamadrid (Val- daliga).....	Junio 1869.....	80
200180	Idem de Loredó (Ri- vamontan al Mar)...	Setiembre 1868..	9'494
200181	Idem de id.....	Febrero 1869....	11'320
200182	Idem de id.....	Junio id.....	14'240
200183	Idem de Luey y Moñor- rodero (Val de San Vicente).....	Enero 1868.....	5'926
200184	Idem de Matienzo (Valle Ruesga).....	Marzo 1866.....	25'920
200185	Idem de Mijares (Santi- llana).....	Febrero 1869....	88
200186	Idem de La Montaña (Torrelavega)....	Marzo id.....	23'840
200187	Idem de Monte (San- tander).....	Abril id.....	2'640
200188	Idem de id.....	Mayo id.....	92'200
200189	Idem de id.....	Julio id.....	40'320
200190	Idem de id.....	Mayo 1870.....	75'720
200191	Idem de Luey y Moñor- rodero (Val de San Vicente).....	Diciembre 1868..	48'699
200192	Idem de Otero (Valder- redible).....	Agosto 1869....	33'680
200193	Idem de Pesues (Val de San Vicente).....	Noviembre 1868.	192'667

NÚMERO de Orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ecs. Mils.
200194	Ay.º de Polientes (Val- derredible).....	Abril 1869.....	20
200195	Idem de Prolleza (Val de San Vicente)....	Noviembre 1868..	70'401
200196	Idem de Quevedo (San- tillana).....	Diciembre id....	11'200
200197	Idem de id.....	Febrero 1869....	24
200198	Idem de id.....	Diciembre 1867..	11'200
200199	Idem de id.....	Idem 1869.....	16'800
200200	Idem de La Revilla (Valdaliga).....	Marzo 1868.....	14'934
200201	Idem de id.....	Junio id.....	6'582
200202	Idem de id.....	Julio id.....	6'582
200203	Idem de id.....	Marzo 1869.....	22'400
200204	Idem de San Felices de Buelma.....	Febrero id.....	14'400
200205	Idem de id.....	Julio id.....	45'640
200206	Idem de id.....	Agosto id.....	69'168
200207	Idem de San Pedro del Romeral.....	Mayo id.....	3'200
200208	Idem de Santibañez (Carrieda).....	Setiembre 1867..	190'934
200209	Idem de Santiurde de Reinosa.....	Febrero 1869....	36'064
200210	Idem de Selares (Ca- buérniga (Valle de)..	Julio 1868.....	9'696
200211	Idem de id.....	Idem 1869.....	14'544
200212	Idem de Solórzano....	Febrero id.....	8'220
200213	Idem de id.....	Abril id.....	15'760
200214	Idem de id.....	Junio id.....	251'200
200215	Idem de id.....	Julio id.....	183'280
200216	Idem de id.....	Setiembre id....	383'696
200217	Idem de id.....	Abril 1870.....	15'760
200218	Idem de Serdio (Val de San Vicente).....	Junio 1869.....	16'874
200219	Idem de Villasevil (San- tiurde de Toranzo)..	Agosto id.....	200
200220	Idem de id.....	Setiembre id....	200
200221	Idem de Villacarriedo.	Noviembre 1868.	197'441
200222	Idem de Viérnoles (Tor- relavega).....	Setiembre id....	27'174
200223	Idem de id.....	Abril 1870.....	4

Madrid 11 de Octubre de 1881.—El Interventor general, J. R. de Oya.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 21 de Setiembre próximo pasado, he señalado el dia 16 de Noviembre próximo, á las diez y media de su maña- na, para la adjudicacion en subasta pública de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de Trujillo á Cáceres en los 41 kilómetros que median desde el rio Magazca á Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 6.467 pesetas con 71 céntimos; cuyo acto tendrá lugar con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 en este Gobierno ci- vil, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arre- glándose exactamente al modelo adjunto, y acompañando la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto.

Cáceres 13 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Eduardo Gonzalez Rivera.

Modelo de proposicion.

D., vecino de., segun lo acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres (de tal dia y mes), y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudica- cion del servicio de acopio de materiales para la conservacion del trozo de la carretera de Trujillo á Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujecion á los referidos requisitos y condiciones facultativas, por la cantidad de (la que sea escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 21 de Setiembre próximo pasado, he señalado el dia 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicacion en subasta pública de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de segundo orden de Sa- lamanca á Cáceres en los 45 kilómetros que median desde el Puerto de Baños hasta la casilla de peones denominada de Fuen- tidueñas, cuyo presupuesto asciende á 15.345 pesetas y 60 cén- timos; cuyo acto tendrá lugar con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 en este Gobierno civil, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arre- glándose exactamente al modelo adjunto, y acompañando la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto.

Cáceres 13 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Eduardo Gonzalez Rivera.

Modelo de proposicion.

D., vecino de., segun lo acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres (de tal dia y mes), y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudica- cion del servicio de acopio de materiales para la conservacion de la carretera de Salamanca á Cáceres, en el trayecto de los 45 kilómetros que se determinan comprendidos en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujecion á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de (la que sea escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 21 de Setiembre próximo pasado, he señalado el dia 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en subasta pública de los acopios de materiales para la conservacion del trozo de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, desde el kilómetro 6 al confin de esta pro- vincia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 20.138 pe-

setas y 3 céntimos; teniendo lugar el acto de la subasta con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 1.º de Diciembre de 1883 en este Gobierno civil, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto.

Cáceres 13 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Eduardo Gonzalez Rivera.

Modelo de proposicion.

D. . . . , vecino de , según lo acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres (de tal día y mes), y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de acopios de materiales para la conservación de la carretera y kilómetros de la misma, ó sea de la de San Juan del Puerto á Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones facultativas , (por lo que sea escrito en letra.)

(Fecha y firma.)

Gobierno de la provincia de Málaga.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1866, el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno de provincia la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo noveno de la seccion de carretera de Villamartin al Puerto de Montejaque, en la de Jerez á Ronda, por su presupuesto de contrata, que importa 261.757 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, y en este Gobierno de provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Málaga 11 de Octubre de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Ruiz Callejon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo noveno de la seccion de carretera de Villamartin al Puerto de Montejaque, en la de Jerez á Ronda, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Murcia.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 23 y 26 de Setiembre último, este Gobierno civil ha señalado el día 7 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de las carreteras de primer orden de Albacete á Cartagena; de segundo orden de Murcia á Granada, Alto de las Atalayas á Murcia, y de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, Puerto de la Losilla á Yecla, Caravaca á Aguilas, Torreveja á Balsicas, estacion de Archena á Pinoso, y baños de Archena al ferro-carril de Albacete á Cartagena.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, ante mi Autoridad ó de la persona á quien al efecto delegue; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata.

Los presupuestos de los acopios para cada una son: de 17.216 pesetas 48 céntimos para la carretera de Albacete á Cartagena.

- De 36.888 pesetas 39 céntimos para la de Murcia á Granada.
- De 5.028 pesetas 61 céntimos para la de Alto de las Atalayas á Murcia.
- De 17.994 pesetas 13 céntimos para la de Murcia á la Puebla de Don Fadrique.
- De 11.699 pesetas 16 céntimos para la del Puerto de la Losilla á Yecla.
- De 17.699 pesetas 48 céntimos para la de Caravaca á Aguilas.
- De 4.965 pesetas 39 céntimos para la de Torreveja á Balsicas.
- De 4.999 pesetas 48 céntimos para la de la estacion de Archena al Pinoso.
- Y de 3.549 pesetas 63 céntimos para la de los baños de Archena á la estacion del ferro-carril de Albacete á Cartagena.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto de cada contrata á que se refiera la proposicion, cuyo depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para una misma subasta, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera

puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Murcia 11 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Francisco Banquellis.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de provincia en el Boletín oficial de , GACETA DE MADRID de tal fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de , se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Los gastos de insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID son de cuenta del contratista, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Rescindido el contrato de acopios adjudicado á D. José Baragaño Diaz para el suministro de los de conservación con destino á la carretera de primer orden de Adanero á Gijon, trozo primero, con pérdida de la fianza por no haber dado principio á las obras en el tiempo designado, este Gobierno de provincia ha acordado proceder á nueva subasta, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, á las doce de su mañana, en mi despacho, bajo el tipo de 26.693 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento de los licitadores, el presupuesto detallado de las obras y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se inserta; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja sucursal de esta provincia en la forma prevenida en la citada instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos que prescribe la referida instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Oviedo 12 de Octubre de 1881.—El Gobernador, José María Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, fecha 26 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el trozo primero de la carretera de primer orden de Adanero á Gijon, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 27 del corriente mes, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 1 al 5 y el 16 de la carretera de segundo orden de Torrelavega á Oviedo, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 36.466 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento de los licitadores, el presupuesto detallado de las obras y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se inserta; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja sucursal de esta provincia en la forma prevenida por la citada instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos que prescribe la referida instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Oviedo 12 de Octubre de 1881.—El Gobernador, José María Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, fecha 26 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparacion durante el año económico actual para los kilómetros del 1 al 5 y el 16 de la carretera de segundo orden de Torrelavega á Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra y pesetas, por la que se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo General.

DIA 14.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

- Núm. 180 Claudio F. Heredia.—Almonacid.
- 181 Carmen Puigerver.—Valencia.
- 182 Domingo Mora.—Puente de Vallecas.
- 183 Eduardo Iriarte.—Miranda.
- 184 Enrique Lara.—La Guardia.
- 185 Gabriel Echanove.—Vitoria.
- 186 Joaquin Sanchez.—Jaen.
- 187 Lucas Lopez.—Venta del Espíritu Santo.
- 188 Luis Bourgen.—San Ildefonso.
- 189 Miguel Odesa.—Almansa.
- 190 Santos Monendez.—Piñera.
- 191 Sergia Garcia.—Villorela Esgueva.
- 192 Un sobre en blanco con sello de franqueo de 25 céntimos.

Avisos del ferro-carril del Norte, cuyos destinatarios se ignoran sus domicilios.

- Núm. 238 Crespo.
- 239 M. Estirio.
- 240 Eusebio Saiz.
- 241 Arcegui Ceballos.
- 242 Gamboa.
- 243 D. Zoila.
- 244 Perez.
- 245 Leibarra.
- 246 Ramirez.
- 247 Rico.
- 248 A. Lilla.
- 249 Astiria.
- 250 Angel Gomez.
- 251 Marqués de Mondéjar.
- 252 G. Garcia.
- 253 Antonio del Alamo.
- 254 J. Pereda.
- 255 Abelardo Nieto.
- 256 Rodriguez.
- 257 M. Hijos Londais.
- 258 Anal.
- 259 Fernandez.
- 260 Devit.
- 261 Maria Garcia.
- 262 Viuda de Gonzalez Plasencia.
- 263 Martin.
- 264 Palazueto.
- 265 M. Rodriguez.
- 266 M. Fernandez.
- 267 G. Anar.
- 268 Antonio Sanz.
- 269 Ortiz Hermanos.
- 270 Rubianes.
- 271 Juan Rovila.
- 272 José Guadamin.
- 273 Martin.
- 274 Jefe estacion P. U.
- 275 M. Ren.
- 276 Sebastian Madrigal.
- 277 Castro.
- 278 Joaquin Pasaval.
- 279 J. Ceballos.
- 280 Viuda Gonzalez.
- 281 Juan Liedós.
- 282 A. Zunaya.
- 283 Muñiz.
- 284 Luis Diaz.
- 285 Vicente Jimenez.

Madrid 14 de Octubre de 1881.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 15.

Estacion de origen	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Capbreton.....	Berriz.....	Fuen Carral.
Barcelona.....	Vicenta Mira.....	San Lorenzo, 12, segundo.
Sabadell.....	Juan Bautista.....	Mayo.
Murcia.....	Antonio Laborda.....	Maldonadas, 17.
Ferrol.....	Pedro Martinez.....	Minas, 1.
Aranjuez.....	Pedro Yepes.....	Campomanes, 8, segundo.
Málaga.....	Teresa Marchon.....	Jardines Infancia.
Oviedo.....	Enrique.....	Colegio Reinés.
Jaen.....	Eduardo Estrada.....	Gobernador civil Jaen.
Vuellous Passavant.....	Kersabiec.....	Santa Cueva Maurest.

Madrid 15 de Octubre de 1881.—P. el Jefe del Gabinete central, Aurelio Vazquez.

Administracion económica de la provincia de Avila.

Autorizada por Real orden de 29 de Setiembre último la ejecución de las obras de reparacion en el edificio que ocupan las oficinas del Gobierno civil y las de la Administracion económica de esta provincia, se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que quieran tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en mi despacho, á las doce de la mañana del día 28 del corriente mes; debiendo ejecutarse aquellas con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formado, que se hallan de manifiesto desde este día en el Negociado de Propiedades y Derechos del Estado de esta Administracion, á donde podrán acudir los licitadores para enterarse de ellas.

Las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, que se entregarán durante la primera media hora despues de principiarse el acto, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y previo el depósito del 5 por 100 del importe de las obras que se subastan.

Avila 14 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Antonio Gonzalez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones aprobadas para las obras que han de ejecutarse en el edificio de la Administración económica de esta provincia, se obliga á realizarlas en la cantidad de..... (por letra) pesetas, con sujeción á dichos documentos.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración económica de la provincia de Cádiz.**Sección administrativa.—Negociado de Propiedades.**

Pliego de condiciones á que se ha de sujetar la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Jefe de la misma.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia, y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales, por lo que se refiera á ventas; no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia; siendo responsable á su costa lo que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 50, que se señala por la Comisión principal de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente por cada anuncio.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarcido aquel los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre esta y la anterior, si aquel fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Setiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad; y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 125 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Administración de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.º No se admitirá postura que exceda de 20 pesetas los 50 ejemplares; y si el pedido que haga la Comisión fuera mayor, se le abonará en cuenta á 40 céntimos de peseta por cada uno de aquellos.

12.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquel por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.º El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Administración de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero último.

15.º La subasta tendrá efecto en la sala de la Administración económica de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Jefe, el día y hora designados, con asistencia del Jefe del Negociado de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, y Fiscal, si lo hubiera, ó el que haga sus veces.

16.º El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17.º La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *GACETA DE MADRID* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias siempre que se considere conveniente.

18.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Cádiz 12 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas* de

Bienes nacionales, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.**Ayuntamiento constitucional de Bilbao.**

El Excmo. Ayuntamiento, competentemente autorizado al efecto, sacará nuevamente á primero y público remate á vela encendida en sus Casas Consistoriales el jueves 20 de los corrientes el antiguo edificio destinado á matadero de reses, sito en esta villa y calle de su nombre, sobre la base de 120.000 pesetas, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas modificadas, que así como el plano y descripción del edificio se hallan de manifiesto en la oficina de las obras municipales todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

El segundo remate para la mejora de 5 por 100, á lo ménos, de la suma en que se hubiere causado el primero, tendrá lugar á la misma hora del jueves 27 del actual.

Casas Consistoriales de Bilbao á 11 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Presidente, Eduardo Victoria de Lecea.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Resultando sin recoger por los interesados varios lotes comprendidos en el donativo concedido por S. M. el Rey en Setiembre de 1880, que fué aplicado á todos los empeños de ropas hechos en Enero del mismo año, hasta la cantidad de 340 reales, que por no haber sido desempeñados ni renovados correspondía vender en el citado mes de Setiembre, y los que dentro de aquel límite no habian tenido licitadores en las subastas de Julio y Agosto de 1880, procedentes de empeños hechos en Noviembre y Diciembre de 1879, se previene que de no retirarse estas partidas, con presentación del respectivo resguardo, en el plazo de un mes, contado desde esta fecha, se venderán en pública subasta, reservándose el producto á disposición de los empeñados por término de diez años como se practica con los restos de las partidas enajenadas por caducidad del plazo de empeño.

Madrid 14 de Octubre de 1881.—El Director, Braulio A. Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia.****ARACENA.**

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de este partido.

El 18 de Agosto último desapareció de la finca nominada *Las Zahurdas*, término de Zufre, propiedad de D. Joaquin Romero Rioja, vecino de Aracena, el joven de 15 á 16 años José María Romero Rodríguez, vecino de la Higuera, hijo de Manuel Romero difunto, y de Dolores Rodríguez Ramos, en cuya finca se hallaba acomodado de zagal en la guarda de ganado cabrío, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz gruesa, cara llena, color claro, con una pequeña cicatriz cerca de la sien derecha.

Lo que hago notorio por medio del presente, interesando á todas las Autoridades, fuerza de Guardia civil y demás encargados de la policía judicial practiquen eficaces diligencias relativas á averiguar cuál sea el paradero actual del repetido José María Romero; y conocido que sea, remitirlo á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Aracena y Setiembre 29 de 1881.—Manuel Izquierdo y Díez.—Francisco Javier Gonzalez.

ASTUDILLO.

D. Pio Gonzalez Santelices, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Varela, vendedor ambulante de quincalla, que ha residido en Palenzuela, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal sobre robo de caballerías; apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Astudillo á 7 de Octubre de 1881.—Pio G. Santelices.—Por mandado de S. S., Braulio Ordoñez.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente del distrito de San Beltran de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mr. Charles Mayordom, conocido por Robert Fierrea, de estatura baja, barba poblada y negra, grueso, algo abultado de vientre, de 46 años de edad; viste sombrero hongo de castor, sobretodo color oscuro; pantalón y chaleco del mismo color, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente dentro del término de 10 días en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibir la declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue en dicho Juzgado sobre estafa; apercibéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción al referido Juzgado del expresado Mr. Charles Mayordom, conocido por Robert Fierrea.

Dada en Barcelona á 21 de Setiembre de 1881.—Enrique Lanfranco.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

D. Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente del distrito de San Beltran de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por la presente, que se expide en virtud de la causa criminal que en dicho Juzgado se instruye sobre abusos en estas cárceles nacionales, se cita y llama á D. Julian Asensio y Saldañas, natural de Illuecas, partido judicial de Calatayud, casado, de 64 años de edad, Alcaide que fué de estas cárceles nacionales, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de ampliarle la declaración indagatoria en méritos de la precitada causa; apercibéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á dicho Juzgado del referido D. Julian Asensio y Saldañas.

Dada en Barcelona á 30 de Setiembre de 1881.—Enrique Lanfranco.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

D. José María Rufart, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Riset para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye sobre tentativa de estafa; apercibéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca del mencionado Antonio Riset.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1881.—José María Rufart.—Por acuerdo de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

CAMBADOS.

D. José Sebastian Mendez, Juez de primera instancia de la villa de Cambados y su partido.

Por el presente se llama y cita en forma á Joaquina Troanes Rivas, natural de Lantaño, partido judicial de Caldas, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de nueve días concurra á la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia con el fin de prestar declaración en causa que en el mismo pende sobre falsedad de una escritura verbal que aparece otorgada en la villa de Villagarcía el 1.º de Marzo de 1874 por ella y su madre Josefa Rivas, por la que vende á D. Pedro Señorans, por la cantidad de 800 rs., una casa sita en el lugar de Almirante, parroquia de Lantaño, y señalada con el núm. 7, y ofrecerle el procedimiento por si en él quiere mostrarse parte; advertida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cambados á 1.º de Octubre de 1881.—José Sebastian Mendez.—El actuario, Luciano Fariña Varela, por Saaavedra.

FERROL.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Blanco Casal, natural y residente en la ciudad de la Coruña, soltero, sin oficio conocido, de 13 á 14 años de edad, según declaración de Facultativos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria que recayó en causa seguida contra el mismo y otros sobre hurto, y para llevar á efecto lo mandado en dicha sentencia.

Al propio tiempo se exhorta y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que por los medios de que disponen se proceda á la busca y captura del referido sujeto; y en caso de ser habido, le pongan seguidamente á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Ferrol á 3 de Octubre de 1881.—Jesús Ferreiro y Hermida.—De orden de S. S., José de la Torre.

GETAFE.

El Sr. D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, á María Cruz, vecina que ha sido de Madrid, calle de Mira el Sol núm. 20, piso principal, en donde ha tenido su último domicilio, á fin de que en término de nueve días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa Consistorial, con objeto de prestar una declaración en causa criminal contra Andrés Isidro Arbear Pulido, conocido por Tomás, sobre sustracción de ocho billetes del Banco de España y dos de lotería de la Municipal de Madrid, pertenecientes á D. Bernardo Fernandez Romero, vecino de Carabanchel Bajo.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Getafe á 7 de Octubre de 1881.—El actuario, Camilo Gareía.

GINZO DE LIMIA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Manuel Peñamaría Menendez, Juez de primera instancia del partido de Ginzó de Limia.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Restituto Barreira Sanchez, vecino de Abavides, de unos 20 años de edad, estatura corta, pelo, cejas y

ojos castaño oscuros, cara y nariz regulares, barbilampiño, ho-yoso de viruelas; viste pantalon y chaqueta de tela rayada, chaleco de paño negro, faja encarnada, calza borceguies y usa sombrero negro, cuyo actual paradero de dicho sujeto se ignora, á fin de que se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre lesiones á Angel de Castro, de Villar de Liebres; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto; poniéndolo á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Ginzo de Limia 5 de Octubre de 1881.—Manuel Peñamaría.—De orden de S. S., Benito O. Teixeira.

GRANADA.—CAMPILLO.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 20 dias, á contar desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio Nadal ó Aniceto Basilio Expósito, natural y vecino de Alcalá de Henares, hijo de Baltasara y padre desconocido, soltero, zapatero, de 34 años, cuyas señas son pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poca, color sano, estatura un metro 600 milímetros, y tiene una cicatriz en la frente, cuyo individuo comparecerá dentro de dicho término en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa-Ayuntamiento de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

A la vez intereso y encargo de las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policia judicial den las órdenes oportunas para la busca y detencion de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 4 de Octubre de 1881.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Ricardo Sanchez Ramos.

ILLESCAS.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la villa de Illescas y su partido, se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Armando, de nacion francés, como de unos 34 años de edad, de estatura alta, con bigote, vestido con levita oscura y sombrero hongo, á fin de que en el término de 40 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Illescas 5 de Setiembre de 1881.—V. B.—Rodrigo Romeral.—Manuel Martin y Plaza.

LA BISBAL.

D. José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Mascarós y Martí, hijo de los consortes Ramon y Rosa, de 31 años de edad, casado, natural y vecino de Ullestret, de estatura baja, color moreno, barba cerrada, pelo y cejas castaños, ojos pardos, algo picado de la cara, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa criminal que con otros se le sigue por juegos prohibidos, toda vez que no ha sido habido y se ignora su actual paradero, y citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

La Bisbal 4.º de Octubre de 1881.—José Casamada y Padrís.—Por su mandado, Antonio Alvarez, Escribano.

LA CAROLINA.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este dia dictada en causa contra Francisco Garcia Ramirez y consortes sobre robo, ha acordado comparezca en este Juzgado para prestar cierta declaracion Antonia Huertas Diaz Corralero, natural de Manzanares, vecina de Linares, donde habitaba en un ventorrillo que hay frente á la fábrica del Rey, y cuyo actual paradero se ignora; haciéndole presente que si no comparece dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada expido la presente, que firmo en La Carolina á 5 de Octubre de 1881.—Fernando Mengibar.

LOGROÑO.

D. Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de Logroño.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Paseual Jimenez Perez, alias Gitano, hijo de Juan y de Antonia, natural de Miranda de Arga, provincia de Navarra, de 20 años de edad, soltero, esquilador y vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se persone en la cárcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones á Fructuoso Adrin; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion de este Juzgado.

Dada en Logroño á 4.º de Octubre de 1881.—Faustino Garcia Sarria.—Juan Sabando.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama

y emplaza á D. Saturnino de Lúcas y Juanez, de 62 años de edad, de estado casado, Cirujano, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Caravaca, núm. 42, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Dada en Madrid á 16 de Setiembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladio Rivera Basillas, hijo de Ventura y de María, natural de Casafraña, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de 36 años, casado, mozo de café, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 21, cuyas señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda; y viste chaleco, pantalon y chaqueta de paño negro, gorra de seda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa criminal que contra él se ha instruido por estafa de 40 rs., y cumplir en la cárcel de hombres dos meses y un dia de arresto mayor que le han sido impuestos; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Eladio Rivera, procedan á su detencion y presentacion ante este Juzgado ó en la cárcel de hombres á mi disposicion.

Dada en Madrid á 4 de Octubre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Licenciado Severiano de Mazorra.

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á Don Adolfo Labrut, de nacion francesa, que llegó á esta Corte en los primeros dias de Agosto último, hospedándose en el hotel de Embajadores, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por tentativa de estafa al mismo.

Madrid 6 de Octubre de 1881.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

MADRID.—HOSPICIO.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 dias al procesado Ramon Cortadeza Fernandez, de 47 años, soltero, panadero, natural de San Juan Billaronte, provincia de Lugo y vecino de esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por lesiones á Ramon Valmayor; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la nacion para que procedan á la busca y remision á este Juzgado del indicado Ramon Cortadeza.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1881.—José Llano.—El Escribano actuario, por mi compañero Perez, Pedro Mariano de Benito.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Paja Alvarez, hijo de Antonio y Nicolasa, natural de esta Corte, soltero, vendedor, de 30 años, y Cayetano Ruiz Tello, hijo de Manuel y Petra, natural de Valdepeñas; viudo, jornalero, de 53 años, vecinos de esta Corte, donde han tenido su último domicilio, el primero en la calle del Humilladero, núm. 3, portería; y el segundo en la de Don Pedro, núm. 41, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Juzgado, ó en la cárcel de Villa, á extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa criminal que por tentativa de robo se les ha seguido en el mismo y por la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades del Reino, y en el mio propio mando á los individuos de la policia judicial que practiquen diligencias en busca de los referidos Antonio Paja y Cayetano Ruiz; cuyas señas son las del primero, estatura baja, color bueno, ojos, pelo y bigote negros y nariz regular; y las del último, estatura regular, delgado, pelo entrecano, ojos negros, nariz larga, color bueno y bigote canoso; y en el caso de ser habidos los remitan á la cárcel de hombres de esta capital en concepto de presos y á mi disposicion, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dada en Madrid á 30 de Setiembre de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Licenciado Angel Gonzalez de Cor-davias.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Angela Suarez, que ha vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 46, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal por lesiones á la niña Paulina Perez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Julian Perez, natural de esta Corte, hijo de Julian y de Josefa, de 25 años de edad, soltero, zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y bigote negros recortados, ojos pardos, cejas pobladas, cara ovalada, descolorido, estatura regular y delgado de carnes; viste pantalon, chaleco y cazadora color oscuro y gorra de seda, para que dentro de 15 dias comparezca en este Juzgado, por la Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, á oír notificacion de la sentencia que dictó la Superioridad en la causa que se le ha instruido por lesiones que infirió á Ramon Tronecos; bajo apercibimiento que si no compareciere dentro del término de 15 dias le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado contumaz y rebelde.

En su consesuencia ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan, por cuantos medios les sean posibles, á la busca, detencion y conduccion de dicho Julian Gomez Perez, caso de ser habido, á la cárcel de Villa con las seguridades convenientes á disposicion del que provee.

Dada en Madrid á 15 de Setiembre de 1881.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Miguel Maza y Perez, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para prestar declaracion en causa criminal.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y de ser habido, lo presenten en este Juzgado ó en las cárceles de este partido á disposicion de mi Autoridad.

Dado en Madrid á 4.º de Octubre de 1881.—Francisco Toda.—Por mi compañero D. Santos Pinto, Ramon Martinez Aguilar.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Lopez Mingorances, natural de Granada, vecino de esta ciudad, habitante en la Covacha, de ejercicio zapatero, de 27 años de edad, casado, para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel pública con el fin de que extinga la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Exema. Audiencia del distrito en causa que al mismo se ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero del referido, lo pongan en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Setiembre de 1881.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

D. Francisco Pascual Aragon, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y á virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez del expresado distrito, se cita á D. José Garcés, que en el mes de Marzo al de Agosto de 1876 era Auxiliar primero de la Aduana de esta ciudad, y en 40 de Junio de 1880 Administrador de la Aduana de Luanco, en el partido judicial de Avilés, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del edificio de San Agustin, calle del mismo nombre, á prestar declaracion como testigo en la causa que se instruye contra D. Alejandro Noriega y consortes sobre defraudacion á la Hacienda pública y uso indebido del sello de marchamo de la Aduana de esta capital; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1881.—Francisco Pascual.

TOLEDO.

D. Martin Aguirre, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Manuel Maradona y Rodriguez, de esta vecindad, contra D. Isidoro Romero de Castro, Teniente del arma de Infantería, sobre pago

de cierta suma; en cuyos autos se ha practicado el embargo de bienes en la parte correspondiente de sueldo del deudor sin el previo requerimiento de pago á éste por ignorarse su paradero.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en Toledo á 6 de Octubre de 1881.—Martin Aguirre.—

Ante mí, Roman Spínola. X—447

VERA.

En causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Martin García Santa Cruz, vecino de Mojacar, sobre raptor y violacion de Juana Morales Gallardo, del mismo domicilio, se ha acordado en providencia del día de hoy expedir la presente, con la que se cita al testigo Antonio Morales García, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion.

Y á los fines procedentes expido la presente en Vera á 6 de Octubre de 1881.—Francisco Gironés Soto.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 15 de Octubre de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 14, Dia 15. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists official exchange rates for various regions.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 14 DE OCTUBRE.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cént., Puntos de recaudacion, Ptas. Cént. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 48 10. París, á 8 dias vista, fr., 5'03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Octubre de 1881.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 15 de Octubre de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimales, DIRECCION de viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Barcelona, Bilbao, Gerona, Logroño, Palencia, San Sebastian, Santander y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Tocino añejo, Jamon, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Erigo, Cebada, Reses degolladas.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cént., Puntos de recaudacion, Ptas. Cént. Lists tax collection data.

Madrid 15 de Octubre de 1881.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El Presidente de la Academia de Jurisprudencia ha convocado á la Junta de gobierno para el lunes 17, á las nueve de la noche. En esta Junta se tratará de los asuntos referentes á la apertura de la misma, que son de actualidad, y del premio concedido por S. M. el Rey, no habiendo ningun asunto pendiente de despacho, puesto que la referida Junta se reunió el verano último hasta época más avanzada que la que es costumbre.

Verificóse el juéves, por segunda vez en este año, la funcion inaugural de la temporada en el teatro de la Alhambra.

Un público numeroso y escogido ocupaba las localidades todas del teatro.

Púsose en escena un drama en tres actos y en verso titulado La razon y la pasion, original de los Sres. Valcárcel y Bedmar.

El asunto de La razon y la pasion carece por completo de interés y no abunda en situaciones dramáticas; pero en cambio está vertido en versos correctos y dignos de aplauso.

Los autores fueron llamados al palco escénico al concluir el drama, cuya interpretacion fué acertada por parte del Sr. Jáuregui y los demás actores, y excelente por la de la señorita Casado, actriz que por primera vez se presentaba ante nuestro público.

La señorita Casado dijo con gran acierto su papel, y obtuvo una ovacion, que servirá sin duda para animarla en los primeros pasos de su carrera.

La señorita Casado es una esperanza para el arte dramático español, tiene una magnífica voz, figura hermosa y modales llenos de distincion.

Si los elogios no la desvanecen, llegará á ocupar un lugar preferente en la escena.

Con el título de Esta y no más, estrenóse anteanoche en el teatro de Lara un juguete cómico, en un acto y en verso, original de D. Ramon Marsal.

La obra, que abunda en chistes de buena ley y escenas animadas, agradó á los espectadores, que llamaron al autor al terminar la representacion.

La interpretacion de la pieza, encomendada á las señoras Valverde y Rodriguez, y á los Sres. Riquelme y Ruiz de Arana, fué excelente y contribuyó al éxito obtenido.

Anuncios.

EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL CONVENIO CELEBRADO en los días 4 y 5 de Febrero de 1867 entre D. Antonio José Romero, de Lorca, sus hijos y acreedores, la comision liquidadora nombrada en el mismo sacará á pública subasta extrajudicial los bienes inmuebles que de dicho Sr. Romero quedan por enajenar procedentes de su activo.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo venidero en Lorca y salon del teatro. X—448

SANTOS DEL DIA.

San Galo, Abad, y Santa Adelaida, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago (por las Carmelitas descalzas de Santa Ana).

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La fuerza del destino.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—El gran gaileto.—El laurel y la oliva.

A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—El barberillo de Lavapiés.

A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Marina.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La luna de miel.—El portero es el culpable.

A las ocho y media.—Turno 3.º.—Llovido del cielo.—La noche antes.—El reverso de la medalla.

TEATRO DE VARIÉDADES.—A las cuatro y media.—Se anunciará por carteles.

A las ocho.—Artistas á cala.—Sr. D. Lino Guerrero.—La manía de mi mujer.—Don Abdon y Don Senen.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Turno 1.º impar.—La mogigata.—Cambio de via.

A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Esta y no más.—El primer galan.—Un domingo en el Rastro.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Vida por vida.—Valiente mina!—El Maestro de Escuela.—Bonito negocio.—Baile.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y ocho y media.—Dos grandes funciones (últimas de la temporada).—En ambas se ejecutará la pantomima mágico-infantil Casamiento de Aladino, ó el Robo de la Princesa Bul-Bul, tomando parte además Mr. Cascabel y el Profesor Danguy.

PLAZA DE TOROS.—A las dos.—Corrida 19 de abono, en la que se lidiarán ocho toros de distintas ganaderías, y serán lidiados por las cuadrillas de Currito, Hermosilla, Cara-ancha y Gallito-chico.